

Memoria que
hizo don joseph
de san juan de
los rios

En el Pueblo de Contreras del Cercado en
treinta dias de conserguencia de mi testamen-
to y siete años de edad me el Sr. de Canillo
a testigos Don Joseph de san juan de la
Ciudad de el Cuzco de la Parrochia de mi señora
Santa Ana hijo legitimo de Don Gabriel Ga-
manica y de Doña Ines Nuñez mis Padres
ya difuntos Es tando en estado de la cama de
esta enfermedad Dios nro señor arribo
securido de este pero estando en su entera
juicio memoria y entendimiento natural Dis-
puso de mi persona de esta memoria de mi bienes
de esta forma y manera siguiente

Dispuso que Dios nro señor fue
securido de este de esta presente vida
quiero que cuando sea enterrado en el calva-
rio de mi señora Santa Ana ya muerta sea
mi cuerpo en el abito de mi P. San Juan
y me acompañe Sacras del Hospital como
aprovecho de su memoria

Y en dispo que Pairera sea casado y belado
segun orden de la Santa madre Iglesia con talina
de la Cruz y durante el dho matrimonio. Los bienes
legitimos todos remanecan de mi mano
edad y yo al presente esta oy bino nombrado
Don Gabriel Sacri de edad de dieciseis años poco

mas o menos y al presente y quando Contrarios
dho matrimonio notro. Lado mi mujer bie-
nes algunos amigos de arribo de el para
Conste

Y tendiéndose a misericordia del dho notuera da
apertura alguna arribo de el para Conste

Y tendiéndose a Miguel Quilga siete pesos de archa
reales Los quales son parcedidos de la venta de una mula

SF. TI
LEG. 3
DOC. 255
FOL. 2

En quantia de diecinueve y siete homines tengo Rescuido. E
su fiador Don Ger. Mando a mis albaceas Locoban
Ytendi lo que el Sr. Bernard. Le tiene sin R.
Manda a mis albaceas Locoban ganax reaga si en su
mal ma.

Ytendi mas di lo que le tiene Pasquala quatro reales man
da a mis albaceas Los cobien.

Ytendi lo que tiene en la Ciudad del Curio en el Lugar
de quiquira ocho fanegadas de tierras de gan sembran
las quales se goyexede de mis Padres ya de los Srs.
Mas fanegadas lindan con tierras de Don Pasqual
Lay y por otro lado con tierras de Don Diego Lay y por
el otro con tierras de Don Felipe Lay las quales
manda la goyexede el dho. subisp. Don Gabriel Paez
con la bendicion de Dios y suya goy. a mi en voluntad.

Ytendi lo que tiene en esta Ciudad del Curio en el Lugar
de chullinguri otras ocho fanegadas de tierras de gan sembran
que asimismo las exede de mis Padres ya de los que
lindan por un lado con tierras de Don Diego Tagira y por
el otro lado con tierras del Gobernador de los Canaries
Don Juan Dasiuelli las quales mandalos goyexede
el dho. subisp. Don Gabriel Paez con la bendicion de
Dios y suya goy. a mi en voluntad.

Ytendi lo que tiene en esta Ciudad del Curio en la Parro-
chia de mi Señora Santa Ana y esquina de el altar de la
Cruz y name para de casa y la goy. exede de el Sr. Lay.
manda la goyexede el dho. subisp. Don Gabriel
Paez con la bendicion de Dios y suya goy. a mi en voluntad.

Lunad
Ytendi mas di lo que tiene junto a la casa de la guayra

Casa de vivienda que esculperia en mitad de quadra la que
 -auto y cede de su hermano Don Pasqual Sagor y cede
 Sagor y cede el dho su hijo Don Gabriel Paci con la
 Vendicion de Dios y suya por su ultima voluntad
 Y en mas aiso que tiene en dha Ciudad del Cuzco
 y parochia de San Sebastian siete fanegadas de
 tierras que lindan por un lado con tierras de Longa
 zuela maista y la de Dona Agustina Lasquales
 mandala y cede el dho su hijo Don Gabriel
 Paci con la Vendicion de Dios y suya porque asi
 es su ultima y postrema voluntad—
 Y para cumplir y pagar esta su memoria
 de su y no mba por su albaceas y tene
 dor debienes a Don Agustin de la Cruz y
 Don Joseph Salazar a los quales le da todo
 su poder cumplido quan bastante derecho
 se requiere para que el uno que fallezca por
 autoridad judicialmente tomen de sus
 bienes lo inventarien vendan y lema
 ten en tal moneda publica o fuera de ella
 con que gozara o viniera que el poder para
 ello se requiera le da sin limitacion con
 libre y General administracion y dele
 gacion en forma— Y en Demaniente
 que quedare de todo sus debienes derechos
 y acciones de su y no mba por su unico y
 universal exceder al dho mi hijo Don
 Gabriel Paci para que a lo que a
 esto fuere lo gose y cede con la vendicion

Joseph Jones

Bo Arden

Maximilian
H. C. 100